

LEY N.º 958

Aumentando los haberes de los empleados de la Tesorería Fiscal de San Martín

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Auméntase los haberes de los empleados de la Tesorería Fiscal de San Martín, en la proporción que sigue:

	AL MES		AL AÑO
Tesorero.....Lp.	5.5.00	Lp.	66.0.00
Auxiliar..... ,,	5.0.00		60.0.00
Amanuense ar-			
chivero..... ,,	4.0 00		48.0.00
Portero..... ,,	0.7.00		8.4.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GÁNOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.— A. B. LEGUÍA.—*E. I. Romero*.